COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 358 DE 2026, PRESENTADA POR AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-CAM-2026

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-013-CAM-2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública, hasta las 10:00 a.m. del día 08 de mayo de 2026, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VETERINARIOS CAM 26	AGROSPLENDOR S.A.S.	Oferta en evaluación	8/05/2026 9:51 AM	29.880.000 COP
MC-017-CAM-2026	INVERSIONES AGROCOSUR	Oferta en evaluación	8/05/2026 9:04 AM	29.880.000 COP
MC-017-CAM-2026 - AGRICOLA	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC	Oferta en evaluación	8/05/2026 8:19 AM	29.880.000 COP

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-017-CAM-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE QUE INGRESA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN (CAV) Y HOGARES DE PASO DE NEIVA Y PITALITO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, PRODUCTO DEL RESCATE Y TRÁFICO ILEGAL"

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública se presentaron en la plataforma SECOP II propuestas por parte de los siguientes oferentes:

- AGROSPLENDOR S.A.S. (Valor de la oferta: $4.348.742)
- AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC (Valor de la oferta: $4.422.088)
- INVERSIONES AGROCOSUR S.A.S. (Valor de la oferta: $4.564.461)

Que el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, iniciando el análisis en estricto orden conforme al menor precio ofertado.

Que, en la evaluación de la oferta con el menor precio, correspondiente a la empresa **AGROSPLENDOR S.A.S.**, el comité determinó el **RECHAZO** de la propuesta debido a que el valor unitario cotizado para el ítem No. 36 (MULTIVITAMÍNICO + AMINOÁCIDOS, solución inyectable – Metionina) superó el precio unitario máximo establecido en los pliegos de condiciones y estudios previos.

Que, al continuar con la verificación, se evaluó la propuesta económica del oferente **AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC**, estableciendo que su oferta por valor de **$4.422.088** cumple a cabalidad, ya que no supera el presupuesto oficial total ni los valores unitarios por ítem. Adicionalmente, al aplicar el método de comparación absoluta según el manual de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, se corroboró que la oferta superó el umbral mínimo (determinado en $926.367,6), por lo cual fue validada económicamente.

Que, de igual manera, al evaluar la propuesta de la empresa **INVERSIONES AGROCOSUR S.A.S.**, el comité determinó su **RECHAZO** toda vez que el valor unitario cotizado para el ítem No. 01 (TILETAMINA 25 MG/ML Y ZOLACEPAM 25 MG/ML) se encontraba por encima del precio unitario límite definido por la Entidad para dicho proceso.

Que, en el informe de evaluación técnica preliminar, se evidenció que el proponente **AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC** no allegó con su propuesta original el documento correspondiente a la "Declaración Juramentada" referente a las condiciones adecuadas de almacenamiento de los productos, por lo que el comité evaluador lo requirió para que subsanara dicho requisito dentro del término de traslado.

Que, en estricto cumplimiento del término de traslado del informe de evaluación, el día 11 de mayo de 2026, la señora Milta Marcela Omen Hoyos, en su calidad de representante legal de la empresa **AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC**, allegó a través de la plataforma la *Declaración Juramentada* solicitada, subsanando satisfactoriamente el requerimiento técnico.

Que, una vez verificado y consolidado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, ambientales y económicos, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por **AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC** cumple en su totalidad con las condiciones exigidas en la Invitación Pública y representa el precio más favorable para la Entidad.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y acogiendo en su integridad la recomendación realizada por el comité evaluador, el Director General encuentra procedente aceptar la propuesta del proponente en mención y adjudicar el respectivo contrato, por lo cual dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta económica presentada por la empresa **AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC**, identificada con Nit. **901.467.950-5**, representada legalmente por la señora **MILTA MARCELA OMEN HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.985.955, por un valor total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($4.422.088)** incluido IVA, con los valores unitarios que se detallan a continuación:

No	PRODUCTO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	TILETAMINA 25 MG/ML Y ZOLACEPAM 25 MG/ML.	FRASCO X 5 ML	99.156
2	TILETAMINA 50 MG/ML Y ZOLACEPAM 50 MG/ML.	FRASCO X 5 ML	110.880
3	ATROPINA SULFATO 1MG SOLUCIÓN INYECTABLE X 200	FRASCO X 10 ML	9.691
4	XILAZINA BASE 20 MG SOLUCION INYECTABLE	FRASCO X 20 ML	68.101
5	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G.	FRASCO X 50 ML	7.503
6	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G. CON EPINEFRINA	FRASCO X 50 ML	11.776
7	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG/ML, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG/ML	FRASCO X 50 ML	369.666
8	MELOXICAM 5 MG INYECTABLE	FRASCO X 10 ML	38.558
9	MELOXICAM 150 MG SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO GOTERO X 10 ML	19.800
10	BETAMETASONA SÓDICA	FRASCO X 10 ML	39.809
11	KETOPROFENO 10 G	FRASCO X 50 ML	84.150
12	TRAMADOL 100 MG INY.	AMPOLLA DE 2 ML	5.002
13	ENROFLOXACINA 50 MG 5% INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	46.233
14	ENROFLOXACINA 100 MG SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO GOTERO X 10 ML	7.425
15	TRIMETOPRIM, SULFAMETAZINA SÓDICA INY.	FRASCO X 20 ML	48.906
16	TRIMETOPRIM, SULFAMETAZINA SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO X 50 ML	10.369
17	OXITETRACICLINA 50MG INYECTABLE	FRASCO X 10ML	4.690
18	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI	FRASCO GOTERO X 20 ML	27.511
19	GENTAMICINA SULFATO DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO LIDOCAÍNA CLORHIDRATO	FRASCO GOTERO X 10 ML	26.886
20	VITAMINAS A Y E E HIDROLIZADO DE CASEINA	FRASCO X 3.5 GR	23.760
21	GENTAMICINA, CLOTRIMAZOL, ÓXIDO DE ZINC, BETAMETASONA,	TUBO COLAPSIBLE X 40 GR	21.624
22	KETOCONAZOL 200 MG	CAJA X 10 TABLETAS	12.540
23	KETOCONAZOL USP GENTAMICINA BASE DEXAMETASONA BASE	FRASCO DISPENSADOR X 50 ML	23.150
24	DICLORVOS, ACEITE DE PINO	FRASCO POR 220 GR	31.150
25	POVIDONA YODADA	GARRAFA X LITRO	54.379
26	ALCOHOL ETILICO X 3600	GALON X 3800 CC	55.800
27	METRONIDAZOL 500MG INYECTABLE	100 ML	8.250
28	CAOLÍN PECTINA CÍTRICA ELECTROLITOS	FCO X 120 ML	12.065
29	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G	FRASCO X 120 ML	32.680

30	DEXTROMETORFANO CLORHIDRATO GUAYACOLATO DE GLICERILO	FRASCO X 120 ML	14.550
31	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG.	FRASCO X 50 ML	24.700
32	ETAMSILATO 12.5%	FRASCO X 10 ML	16.700
33	VITAMINA K 20 MG VITAMINA C 10 MG	FRASCO X 20 ML	20.995
34	FOSFATO BICÁLCICO U.S.P. CALCIO FÓSFORO VITAMINA D3 VITAMINA A (PALMITATO) B1 B2 B6 B12 NICOTINAMIDA	FRASCO X 120 ML	21.850
35	CALCIO FOSFORO Y VITAMINAS	FRASCO X 250 ML	19.000
36	MULTIVITAMÍNICO + AMINOÁCIDOS solución inyectable –Metionina 1 g, Histidina 0.5 g Triptófano 0.250 g Cianocobalamina 0.004 g entreotros componentes	FRASCO X 10 ML	15.600
37	MULTIVITAMÍNICO solución oral -VITAMINA A 10.000.000 UI, D32.000.000 UI, B1 1.75 g, B2 2.5 g, B6 1.125 g, B12 1.25 mg, K3 0.5 g, BIOTINA 1mg, PANTENOL 7.5 g, TREONINA 5 g, SERINA 7 g,glicina 9.6 g entre otros componentes	FRASCO X 20 ML	21.500
38	SORBITOL, AMINOÁCIDOS, VITAMINAS DEL COMPLEJO B Y ELECTROLITOS.	FRASCO X 120 ML	9.500
39	VITAMINAS, MINERALES, OMEGAS 3, 6 Y 9	FRASCO X 120 ML	39.782
40	LACTO REMPLAZADOR	TARRO X 180 GR	46.686
41	VITAMÍNICO MINERAL	TARRO X 300 G	21.200
42	VITAMINA A Y E	COJIN	2.000
43	MULTIVITAMÍNICO mineral + glucosa solución oral – vitamina B1 (min) 1500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.)1.000 mg, Pantotenato de Cálcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Glicina (Mín.) 15,808g, Lisina (Mín.) 10,035 g, Triptófano (Mín.) 156 mg, Glucosa (Mín.)200 g, entre otros componentes	FRASCO POR 125ML	69.360
44	TOLTRAZURIL 5 G	FRASCO X 120 ML	88.900
45	FEBENDAZOL, PRAZIQUANTEL	JERINGA 10 ML	23.300
46	PRAZIQUANTEL, PIRANTEL	JERINGA X 5 ML	7.150
47	PRAZIQUANTEL, PIRANTEL FEBANTEL	JERINGA X 5 ML	22.550
48	FENBENZADOLE 100MG	BLISTER POR 10 TABLETAS	3.373
49	FENBENDAZOLE 100 MG	FRASCO X 100 ML	54.450
50	IVERMECTINA 1%	FRASCO X 10 ML	7.000
51	METRONIDAZOL BENZOILO 250 MG	FRASCO X 15 ML	10.100
52	GUANTES QUIRUGICOS	CAJA X 100	25.550
53	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	28.350
54	TAPABOCAS	CAJA X 50	10.650
55	JERINGAS DE INSULINA	CAJA X 100	30.000
56	JERINGAS DE 2 ML	CAJA X 100	33.725
57	JERINGAS DE 3 ML	CAJA X 100	30.000
58	JERINGAS DE 5 ML	CAJA X 100	34.580
59	JERINGAS DE 10 ML	CAJA X 100	53.684
60	JERINGAS DE 20 ML	UNIDAD	650

61	VICRYL	UNIDAD	14.630
62	PROLENE	UNIDAD	5.130
63	BURETROL	UNIDAD X 150 ML	6.500
64	GASA ESTRERIL EN SOBRES	CAJA X 50	20.000
65	TORUNDAS DE ALGONDON	BOLSA X 500 GR	33.600
66	ESPARADRAPO TELA TUBO HOSPITALARIO	SURTIDO 1:1 ROLLO DE 1 IN X10 YD2 ROLLOS DE 2 IN X10 YD1 ROLLO DE 3 IN X10 YD1 ROLLO DE 4 IN X 10 YD	133.000
67	VENDA TIPO COBAN 2" COLOR PIEL	UNIDAD	5.350
68	VENDA TIPO COBAN 3" COLOR PIEL	UNIDAD	7.650
69	VENDA TIPO COBAN 4" COLOR PIEL	UNIDAD	10.150
70	GUANTE DE CARNAZA MANGA LARGA	PARES	14.600
71	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	31.730
72	GLUTARALDEIDO para uso de 365 días	GALON	50.687
73	VENDA TIPO COBAN 6" COLOR PIEL	UNIDAD	14.630
74	VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	1.200
75	VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	1.425
76	CATÉTER INTRA VENOSO 20G X 1 ¼"	UNIDAD	3.850
77	CATÉTER INTRAVENOSO 22G X 1"	UNIDAD	3.895
78	CATÉTER INTRAVENOSO 24G X ¾"	UNIDAD	2.950
79	HOJA DE BISTURI NO. 24	CAJA X 100 UNIDADES	58.000
80	SUERO FISIOLOGICO	BOLSA X 500 ML	4.465
81	LACTATO DE RINGER	BOLSA X 500 ML	4.850
82	DEXTROSA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 9%	BOLSA X 500 ML	4.650
83	PINZA ROCHESTER CURVA	UNIDAD	15.400
84	TIJERA DE PUNTO	UNIDAD	15.600
85	PINZA ROCHESTER RECTA	UNIDAD	19.665
86	TIJERA METZENBAUM RECTA	UNIDAD	19.665
87	PORTA AGUJAS	UNIDAD	18.250
88	SEPARADOR FARABEUF 8 CM	UNIDAD	31.200
89	PINZA SIN GARRA	UNIDAD	10.000
90	PORTA BISTURÍ NÚMERO 4	UNIDAD	8.450
91	CUCHILLA MINORA	CAJA X 5 UNID	3.230
92	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO	BULTO DE 8 KG	82.795
93	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS	BULTO DE 25 KG	194.040
94	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS	BULTO DE 15 KG	89.525
95	CONCENTRADO PARA AVES (ENGORDE)	BULTO DE 40 KG	111.244
96	CONCENTRADO PARA AVES (LEVANTE) con proteína (min) 21.0grasa (min)2.0%, fibra (máx) 5.0% humedad (máx) 13.0% entre otros componentes)	BULTO DE 40 KG	106.550
97	MAÍZ AMARILLO ENTERO	BULTO DE 50 KG	102.269
98	MAÍZ AMARILLO MOLIDO	BULTO DE 50 KG	107.669
99	CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA proteína (min) 38.0%grasa(min) 6.0% fibra (máx)	BULTO DE 40 KG	156.903

	4.0% humedad (máx) 12.0% entre otros componentes		
100	CONCENTRADO PARA PECES TRUCHA proteína 40 %, grasa 12%fibra 5%, humedad 13 % entre otros componentes	BULTO DE 40 KG	240.672
101	SEMILLAS DE GIRASOL	BULTO DE 20 KG	163.137
102	HENO	UNIDAD (PACA)	15.200
103	AFOXOLANER, MILBEMICINA OXIMA	Tableta de 2-3.2kg	40.572
104	AFOXOLANER, MILBEMICINA OXIMA	Tableta de 3.5-7.5kg	51.646
105	AFOXOLANER, MILBEMICINA OXIMA	Tableta de 7.5-15kg	58.800
106	AFOXOLANER, MILBEMICINA OXIMA	Tableta de 15-30kg	73.206
107	LOTINALER 48MG	Tableta de 0.5-2kg	27.500
108	LOTINALER 48MG	Tableta de 2-8kg	31.250
109	MILBEMICINA OXIMA PRAZICUANTEL 40G	Tableta de 0.5-2kg	8.950
110	MILBEMICINA OXIMA PRAZICUANTEL 40G	Tableta de > 2kg	13.300
111	DOXICICLINA HYCLATO DOXICICLINA 100	Blíster 20 tabletas	12.350
112	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB	Frasco 10ml	26.053
113	GLUCONATO DE CALCIO	Frasco de 100gr	15.110

SEGUNDO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE QUE INGRESA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN (CAV) Y HOGARES DE PASO DE NEIVA Y PITALITO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, PRODUCTO DEL RESCATE Y TRÁFICO ILEGAL.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista y la CAM deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales, específicas y ambientales contenidas en el numeral 5 de la Invitación Pública No. MC-017-CAM-2026, así como en la oferta presentada.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder la presente vigencia fiscal.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del CAV localizado en el predio San Rafael, Vereda la María del Municipio de Teruel, y Hogares de Paso localizados en los Municipios de Neiva y Pitalito, jurisdicción de la CAM.

SEXTO: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por MARIO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ, Profesional Universitario adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, o por el profesional que se delegue para tal efecto.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: La Corporación realizará pagos parciales de acuerdo con la factura electrónica validada por la DIAN que presente el proveedor, y que corresponda a las cantidades suministradas dentro del periodo correspondiente, previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor. Para el trámite de cada pago se requerirá la respectiva

acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se ampararán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000610 de fecha 23 de abril de 2026, Fuente: 11004-12001 - Participación Ambiental Predial.

NOVENO: Tal y como lo indica la exigencia normativa, no basta solo con señalar qué amparos deben exigirse al contratista en virtud de los riesgos, sino que deberá soportarse su exigencia. Así, por ejemplo, si se trata de un contrato de obra, deberá señalarse la necesidad de exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual al contratista debido a los riesgos que puedan generarse a terceros (en su integridad física o patrimonio) con la ejecución de la obra.

Igualmente, lo relacionado con la exigencia de garantizar calidad o defectos de fabricación en equipos de alta tecnología, o software, conociendo las restricciones del mercado asegurador.

Se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 10% del valor del mismo; con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por AGROMARKET C.I S.A.S. ZOMAC constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO PRIMERO: El contrato será liquidado de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma

que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 13 de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2026.05.13 14:16:34 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2026.05.13 13:13:46 -05'00'

Jefe Oficina de Contratación

Proyectó. **MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ**
Profesional Universitario O.C.